



Resolución Ministerial

N° 0759-2022-IN

Lima, 15 de junio de 2022

VISTOS, el Oficio N° 710-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000931-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° de ref.: LIM010/22-G, de fecha 13 de mayo de 2022, el Agregado Policial de la Embajada de la República Federal de Alemania y Oficial de Enlace de la Oficina Federal de Investigación Criminal de la República Federal de Alemania y Oficial de Enlace de la Oficina Federal de Investigación Criminal de la República Federal de Alemania, comunica al Comandante General de la Policía Nacional del Perú que la Capitán de la Policía Nacional del Perú Jhanneth Diana Espinoza Salome ha sido seleccionada para participar en el Programa de Becarios ofrecido por la Oficina Federal de Investigación Criminal - BKA, en materia de lucha contra el crimen organizado y el narcotráfico internacional, así como el terrorismo, a realizarse del 29 de junio de 2022 al 6 de abril de 2023, en la ciudad de Hürth de la República Federal de Alemania;

Que, con Oficio N° 731-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRIN-SEC-UPE-AAI, de fecha 3 de junio de 2022, la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 197-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRIN-SEC-UPE-AAI, mediante el cual se sustenta la importancia y viabilidad de la participación de la Capitán de la Policía Nacional del Perú Jhanneth Diana Espinoza Salomé, en el programa antes mencionado;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 139-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 4 de junio de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Capitán de la Policía Nacional del Perú Jhanneth Diana Espinoza Salome, del 29 de junio de 2022 al 6 de abril de 2023, a llevarse a cabo en la ciudad de Hürth de la República Federal de Alemania, para que participe en el programa antes citado, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú y el Sistema de Inteligencia Policial – SIPOL, en su proceso de transformación institucional; lo cual fortalecerá sus capacidades para el desarrollo de la labor policial en nuestro país;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el programa antes indicado, se encuentran en el ámbito

de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), seguro médico, hospedaje, alimentación y viáticos, son asumidos por la Oficina Federal de Investigación Criminal-BKA, conforme lo precisa la Carta N° de ref.: LIM010/22-G, de fecha 13 de mayo de 2022;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, adicionalmente, de acuerdo al literal b) del numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI, es información clasificada de inteligencia, las resoluciones que autorizan viajes al exterior de personal del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA;

Que, de acuerdo al artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1141, el Sistema de Inteligencia Nacional - SINA está conformado, entre otros componentes, por los órganos de inteligencia del Sector Interior (Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior y la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú);

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Capitán de la Policía Nacional del Perú Jhanneth Diana Espinoza Salome, del 29 de junio de 2022 al 6 de abril de 2023, a la ciudad de Hürth de la República Federal de Alemania;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Capitán de la Policía Nacional del Perú Jhanneth Diana Espinoza Salome, del 29 de junio de 2022 al 6 de abril de 2023, a la ciudad de Hürth de la República Federal de Alemania, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Dimitri Nicolás Senmache Artola
Ministro del Interior